



## AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11071

04/04/2017

28652

**AUTOR/A:** RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Alberto (GCUP-ECP-EM)

**RESPUESTA:** Como continuación a la respuesta registrada de entrada en esa cámara con el nº 40857, de fecha 29/06/2017, se traslada lo siguiente:

La VI Conferencia de Presidentes celebrada en enero de este año acordó que, en el marco de la Oferta Pública de Empleo Anual, se procedería al análisis de las especiales necesidades en los sectores prioritarios de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, en especial, los de Servicios Sociales, Educación, Sanidad, Seguridad y Emergencias.

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 incluye al colectivo del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) entre los sectores prioritarios en la Oferta de Empleo Público, en concreto, en su artículo 19.Uno.2 p), y entre los sectores incluidos en el proceso de estabilización previsto en el artículo 19.Uno.6.

En la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 la gestión de Prestaciones y Políticas Activas de Empleo es uno de los sectores que tienen autorizada tasa de reposición del 100 por cien para la incorporación de personal de nuevo ingreso.

Adicionalmente, el artículo 19.Uno.6 regula un Proceso de Estabilización de Empleo Temporal para distintos sectores, entre ellos para el personal que realiza la gestión de prestaciones y Políticas Activas de Empleo y para el personal del Servicio Público de Empleo Estatal, que permitirá convocar hasta el 90 por ciento de las plazas que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2016. El proceso, que se ejecutará en los años 2017 a 2019, tiene el objetivo de situar la Tasa de Ocupación Temporal por debajo del 8 por ciento al final del período indicado.

Además, se prevé retomar los Procesos de Consolidación de Empleo Temporal previstos en la Disposición Transitoria cuarta del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, que afectan a los puestos estructurales ocupados temporalmente desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005.

Por último, se informa que el Consejo de Ministros del pasado 7 de julio ha aprobado el Real Decreto 702/2017, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración General del Estado para el año 2017, con cerca de 16.000 plazas (10.300 de



nuevo ingreso y más de 5.600 de promoción interna), así como el Real Decreto-ley 13/2017, de Oferta Extraordinaria, que incorpora cerca de 4.300 plazas adicionales para luchar contra el fraude fiscal y laboral, y mejorar la prestación de determinados Servicios Públicos a los ciudadanos.

Dichas Ofertas se suman a las ya aprobadas en el pasado mes de marzo, lo que representa una Oferta de Empleo Público para 2017 con más de 28.000 plazas, la mayor desde 2008.

Madrid, 18 de julio de 2017